

EXPTE. D- 847 114-15



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 28 de Abril de 2014.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN

*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

DECLARA

Su rechazo y preocupación por el proyecto de ley de "Convivencia en manifestaciones públicas" presentado en el Congreso Nacional, así como cualquier otro proyecto que pretenda limitar al ejercicio del derecho constitucional a la protesta.

CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

En el Congreso Nacional se ha presentado un proyecto de ley titulado "Ley de convivencia en manifestaciones públicas" con las firmas de los diputados Carlos Kunkel, Diana Conti, Juan Manuel Pedrini, Gustavo Martínez Campos, José María Díaz Bancalari, María Teresa García y Sandra Mendoza.

De aprobarse, el Ministerio de Seguridad de la Nación tendría la atribución de determinar cuándo una manifestación es legítima o ilegítima (art. 3 del proyecto). Esto contraría abiertamente el derecho constitucional a la protesta y deja librado a la arbitrariedad del gobierno de turno la definición sobre la posibilidad o no de realizar acciones de protesta, y avala la represión contra las manifestaciones públicas.

La iniciativa no es un simple proyecto para limitar cortes de calles o rutas. Va contra todo tipo de manifestación popular, con una amplitud para intentar cercenar la movilización y la protesta que sigue los pasos del "modelo chileno", con pasajes casi calcados del Decreto Supremo N°1086 promulgado en 1983 por la dictadura chilena de Pinochet que sigue vigente al día de hoy. Este decreto sostiene que cualquier manifestación se debe avisar a las autoridades civiles, mientras que el proyecto en cuestión obliga a hacerlo ante "representación policial". La nueva ley impulsada por los diputados del Frente para la Victoria establece que se tiene que pedir permiso con 48 horas de anticipación, y facilita directamente el fichaje policial al tener que dar el nombre de un delegado de la movilización para "mediar" con el gobierno. Además establece que si en el curso de la protesta se comete algún tipo de delito, ésta se transforma automáticamente en "ilegítima", bastando un infiltrado para lograr tal objetivo.

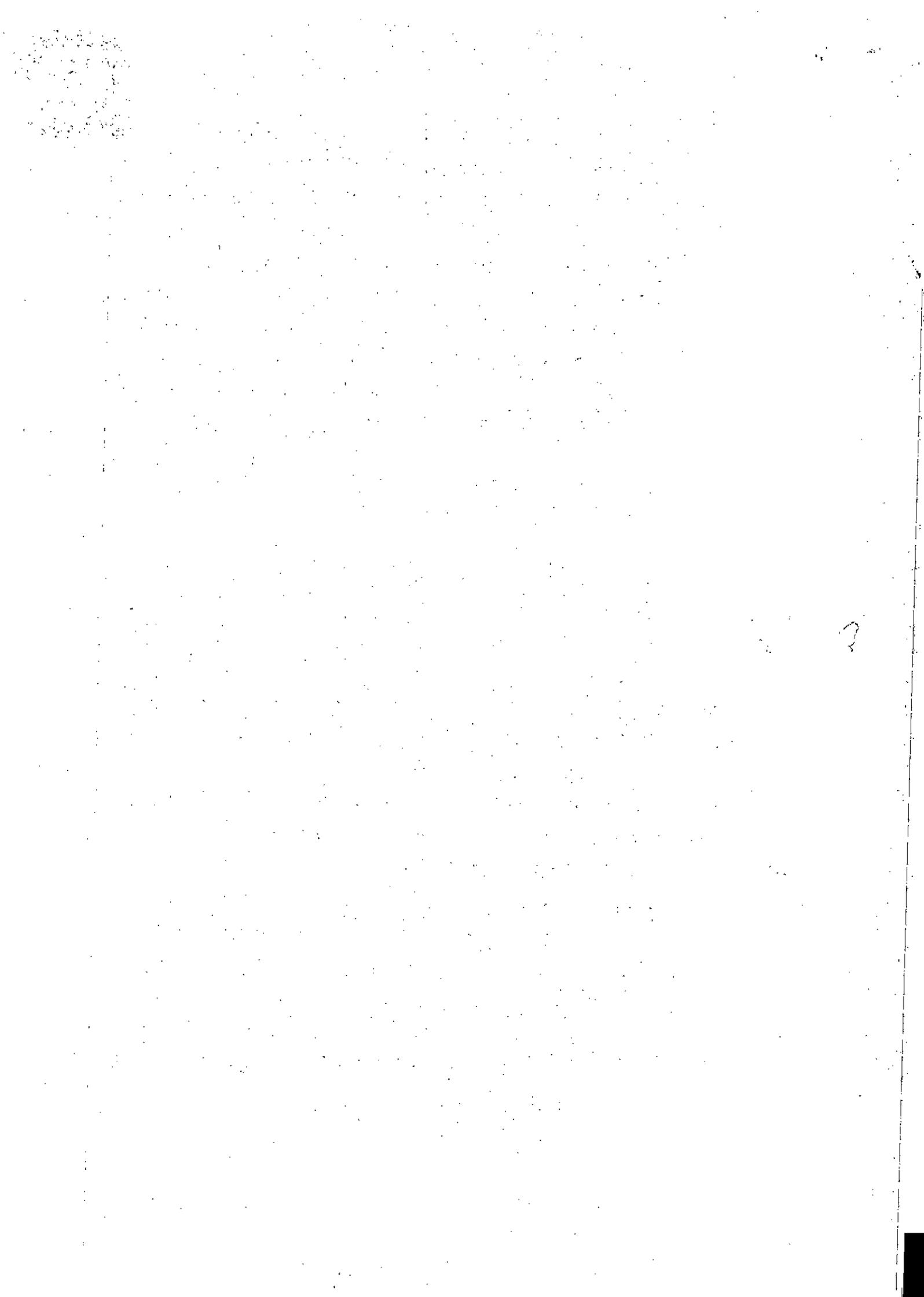
Frente a un caso de gatillo fácil, frente a un posible caso de trata, no se podría salir a la calle a protestar. Los estudiantes secundarios ya no podrían protestar por problemas edilicios o por la falta de gas en las escuelas porque para esta ley no se puede interrumpir el derecho básico a la educación. Lo mismo ocurriría en los hospitales si hay un abrazo denunciando la falta de insumos. O con los vecinos



que este último verano realizaron multitud de piquetes ante los cortes de luz. Ni hablar de los cortes en Panamericana de los obreros de Kraft que en 2009 enfrentaron los despidos y recientemente cortaron reclamando por las condiciones de trabajo que llevaron a la muerte de trabajadores por desidia de la patronal. O los cortes de las vías de ferrocarril que innumerables veces llevaron adelante los trabajadores tercerizados de distintas empresas contratistas que peleaban por el pase a planta permanente, y en medio de cuya lucha fue asesinado Mariano Ferreyra por una patota de la burocracia sindical. O los habitantes de la Villa 31 de Retiro que cortan la Autopista Illia por condiciones de vivienda. O las organizaciones sociales y de derechos humanos que se vienen manifestando por la lucha por la absolución de los petroleros de Las Heras, condenados a cadena perpetua en una causa que adquirió visibilidad en los medios cuando se cortaron varios accesos a la Capital. O los piquetes del último paro nacional.

Y no es casualidad que este proyecto se haya presentado a menos de una semana del paro general del 10A donde el sindicalismo combativo y antiburocrático se expresó en los cortes de calles, rutas, autopistas. El alto acatamiento del movimiento obrero al paro nacional así como las masivas huelgas docentes en Buenos Aires, Salta y todo el país, muestran que es el ajuste que se está aplicando el que genera la movilización y la protesta de los trabajadores como respuesta.

Es abiertamente contraria al derecho constitucional a la protesta y deja librado a la arbitrariedad del gobierno de turno la definición sobre la posibilidad o no de realizar acciones de protesta, y avala la represión contra las manifestaciones públicas. Resulta un llano cercenamiento del derecho a manifestar y por extensión del derecho a huelga. Que un gobierno pueda determinar la legitimidad o no de una protesta, refuerza la capacidad coercitiva del Estado sobre los derechos individuales de las personas. No tiene en cuenta la contradicción elemental que entraña reconocerle a un gobierno el derecho de determinar de qué manera pueda manifestarse, entre otros, quienes justamente pretendan protestar contra las políticas que este gobierno esté llevando adelante.





El argumento de asegurar el derecho a transitar frente al obstáculo que supondrían las manifestaciones no merece mayor consideración. El tránsito sufre mil problemas cotidianos que deben ser considerados sobre sus propios méritos, abordando mejoras de vialidad y transporte público que son necesarias y urgentes, no cercenando el derecho a protesta. La historia del pueblo argentino lo encuentra en muchas ocasiones movilizado o haciendo piquetes y cortes en rutas y calles, en defensa de los más elementales derechos democráticos, políticos y sociales. La protesta callejera y la huelga son los únicos métodos que tienen los trabajadores y el pueblo en su conjunto para defender sus condiciones de vida.

Con esta ley se profundiza la política represiva que se viene aplicando con la criminalización de la protesta social, la Ley antiterrorista y el llamado "Proyecto X" de infiltración en organizaciones sociales y de trabajadores.

Las consecuencias de su aprobación ya han puesto en alerta al conjunto de las organizaciones gremiales, sociales y de derechos humanos, porque a diferencia de lo que reclaman los autores de esta ley cuando sostienen que "no se hace nada" contra los cortes ni las manifestaciones, desde 2003 la mayoría de las protestas sociales derivan en una causa penal abierta contra algunos de sus participantes. Las organizaciones de derechos humanos agrupadas en el Espacio Memoria Verdad y Justicia realizaron en 2012 un informe, en el que relevaron más de 4000 casos de procesamientos penales por acciones de protesta social, que hoy ascienden a los 6000. Y tenemos decenas de casos de presos por luchar, a los que recientemente se sumaron los tres petroleros en Santa Cruz con prisión preventiva por exigir mejores condiciones laborales.

La Comisión Provincial por la Memoria expresó su profundo rechazo y preocupación por el proyecto de ley presentado, sosteniendo "las fuerzas de seguridad serán las encargadas de regular el derecho a la protesta, profundizando la policialización de la conflictividad social. (...) No puede admitirse que sea facultad del Poder Ejecutivo decidir la ilegalidad o legalidad de una protesta que se expresa por medio de una manifestación pública, mucho menos cuando de esta calificación dependa la represión inmediata o no de la misma".



Por su parte, en su Informe 2013, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que preside Horacio Verbitsky, señaló que "el principio de no represión no ha tenido un correlato en materia de no persecución penal de referentes sociales bajo los últimos gobiernos". Y en un comunicado emitido recientemente critica el proyecto de ley diciendo: "El proyecto intenta ampliar los márgenes del control estatal sobre el derecho a la protesta mientras persisten casos de represión violenta de manifestaciones".

El enorme cuestionamiento que cosechó el proyecto entre las organizaciones sociales y de derechos humanos, llevó a que sectores del propio oficialismo tuvieran que dar una nueva vuelta de tuerca al proyecto presentado. En ese sentido la diputada del FPV, Diana Conti, que adhirió al proyecto de Pedrini, acaba de presentar una nueva iniciativa junto a la diputada del MPN Alicia Comelli. Esta iniciativa encarna un chantaje a los más de 5000 procesados por haber participado en distintas protestas sociales, ya que condiciona la aprobación de una amnistía a quienes se encuentran en esa situación del 2001 a la fecha a la aceptación de un cercenamiento al derecho a la protesta. Este proyecto se refiere más específicamente a los piquetes y cortes de ruta, y a la toma de edificios públicos, colegios y facultades o empresas, con lo cual quedaría por ejemplo en la ilegalidad el método de la ocupación de fábrica, que durante la crisis de 2001 fue fundamental para salvar miles de puestos de trabajo gracias a lo que han sido denominadas las "fábricas y empresas recuperadas". Igualmente se considerarían ilegales las ocupaciones de colegio a las que frecuentemente se ven obligados los estudiantes para protestar por la falta de gas u otras carencias edilicias, como ocurrió recurrentemente en la Ciudad de Buenos Aires.

Porque de lo anteriormente expuesto resulta evidente que de aprobarse el proyecto de ley "Convivencia en manifestaciones públicas" o alguno de los otros proyectos que están siendo presentados y que comparten la función de limitar el derecho a la protesta y habilitar el uso de la fuerza pública contra su ejercicio, se verían afectadas las más elementales libertades democráticas, solicitamos a los Diputados que acompañen la presente propuesta de declaración.



CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.